

La Asociación de Productores de Porcino Anrogapor recurre la norma de calidad del ibérico

Noticias

El recurso se centra en las condiciones de manejo para los animales que dan origen a productos con la designación "de cebo"

La **Asociación Nacional de Productores de Ganado Porcino (Anrogapor)** ha presentado un recurso contencioso-administrativo ante la sala Tercera, Sección Primera del Tribunal Supremo (TS) contra determinados puntos del Real Decreto por el que se aprueba la norma de calidad del ibérico.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó esta información de la Administración de Justicia en la que se concede un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

El directo de Anrogapor, Miguel Ángel Higuera, ha explicado que **el recurso se centra en las condiciones de manejo para los animales que dan origen a productos con la designación "de cebo"**. Estas condiciones están recogidas en el artículo 8, en el que se especifica que los animales de producción de más de 110 kilos de peso deben disponer de una superficie mínima de suelo libre total por animal de dos metros cuadrados.

También determina la edad mínima al sacrificio, que será de 10 meses, mientras que el peso mínimo individual de la canal será de 115 kilos -anteriormente era de 110 kilos-, excepto para los animales 100 % ibéricos, que será de 108 kilos.

Higuera ha señalado que Anrogapor ha decidido presentar este recurso porque no están de acuerdo con la norma del ibérico en esos aspectos. A su juicio, entiende que es una norma que "perjudica directamente" al ibérico de cebo, y el sector "quiere saber todas las bases de estas nuevas modificaciones" normativas.

Este recurso ante el Supremo se suma a los dos que ya han presentado la Junta de Castilla y León, y la organización agraria Asaja Castilla y León sobre otros aspectos normativos recogidos en el Real Decreto.

Redacción